

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 22** *ORDEN 9965/2012, de 31 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2012 de los Premios “Aurelio Blanco”, para alumnos de Escuelas de Arte cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 5286/2012, de 10 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo), se aprobó la convocatoria para el año 2012 de los Premios “Aurelio Blanco” dirigidos a alumnos de Escuelas de Arte cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de concesión, una vez valorados los proyectos por el Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 3116/2008, de 19 de junio, modificada por la Orden 1754/2011, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios “Aurelio Blanco”,

DISPONGO

Primero

Adjudicar los siete Premios “Aurelio Blanco”, correspondientes al año 2012, a los alumnos de las siete Escuelas de Arte de la Comunidad de Madrid que han obtenido mayor puntuación y que a continuación se relacionan:

Escuela de Arte de procedencia	Apellidos y nombre	Puntuación
Escuela de Arte “La Palma”	Rojo Valdivielso, Sara	9.00
Escuela de Arte n.º 2	Guillama Padilla, Jonay	9.00
Escuela de Arte n.º 3	Gil Flores, Elena	9.00
Escuela de Arte 4 “Diseño de Interiores”	Galeano Godoy, Lara	8.75
Escuela de Arte n.º 10	Sierra Listón, Moisés David	9.00
Escuela de Arte n.º 12	Castillo García, Esther	9.00
Escuela de Arte “Francisco Alcántara”	Torres Meza, Miguel Alfonso	9.00

La dotación de cada premio asciende a 2.550 euros, que se harán efectivos en un solo pago con cargo a la partida 48390 del programa económico 506 del vigente presupuesto de gastos, una vez publicada la presente Orden de resolución.

Segundo

Sin menoscabo de lo explicitado en el artículo 11 de la Orden 3116/2008, de 19 de junio, donde se establece el derecho de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial a la edición de los trabajos premiados durante un período máximo de dos años, dichos trabajos podrán ser retirados en sus Escuelas de Arte de origen entre los días 1 y 28 de febrero de 2013.

Los trabajos no premiados podrán retirarse en sus Escuelas de Arte de origen entre los días 2 y 31 de enero de 2013.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/30.629/12)